



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*ACSB*  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0214/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/0942/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de febrero de 2023

*Peelhi Borquin Silva y Celso Flores Lopez 20-02-2023*  
**CUAHUTEMOC AYALA DÍAZ BARRIGA**

**COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LOS CC. LUIS FELIPE AYALA DÍAZ BARRIGA Y CELSO AYALA DÍAZ BARRIGA PROPIETARIOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/092/2022 de fecha 07 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/092/2022 de fecha 15 de Febrero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/887/0691/2022 de fecha 03 de Octubre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Barranca Honda	Madero	Michoacán	Cuauhtémoc Ayala Díaz Barriga, Copropietario y apoderado legal de los CC. Luis Felipe Ayala Díaz Barriga y Celso Ayala Díaz Barriga

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Barranca Honda

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	253774.2	2142695.06
2	254552.81	2142690.66
3	254744.04	2142690.53
4	254864.22	2142703.98
5	254946.7	2142692.72
6	255042.23	2142697.27
7	255282.43	2142690.65
8	255335.96	2142741.61
9	255438.18	2142766.07



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0214/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/0942/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de febrero de 2023

10	255676.33	2142997.57
11	255451.65	2143028.6
12	255360.49	2143002.14
13	255255.82	2142990.94
14	255158.08	2142995.33
15	255035.48	2142997.6
16	254839.7	2143006.4
17	254712.88	2143041.96
18	254648.54	2143055.44
19	254510.58	2143108.68
20	254412.75	2143171.22
21	254354.76	2143222.15
22	254330.3	2143248.93
23	254319.2	2143291.23
24	254314.58	2143317.13
25	254299.23	2143369.02
26	254283.68	2143406.76
27	254267.99	2143433.74
28	254248.21	2143460.15
29	254210.32	2143487.12
30	254188.02	2143500.35
31	254167.97	2143507.08
32	254116.86	2143527.15
33	254114.58	2143466.89
34	254092.23	2143433.66
35	254056.75	2143400.3
36	254027.71	2143369.01
37	254012.17	2143342.46
38	253998.99	2143318.03
39	253987.6	2143295.72
40	253978.97	2143262.31
41	253978.81	2143228.78
42	253978.79	2143184.48
43	253978.75	2143159.87
44	253979.658724	2143132.408568
45	254015.631364	2143117.585326
46	253967.715892	2143035.422384



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0214/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/0942/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de febrero de 2023

47	253973.311087	2142989.448752
48	253987.863223	2142919.328095
49	253884.021719	2142866.225398
50	253872.10346	2142820.581624
51	253827.576642	2142777.379881

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Barranca Honda	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Barranca Honda	69.55	51.15	43.47

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Barranca Honda	43.45 (cuarenta y tres punto cuarenta y cinco)	1595.95 (mil quinientos noventa y cinco punto noventa y cinco)

Nombre del predio: Barranca Honda

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/02/23 - 31/12/23	Abies religiosa	9.22	55.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/23 - 31/12/23	Pinus spp.	9.22	137.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	9.22	134.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	8.34	33.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	8.34	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	8.34	100.79	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0214/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/0942/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de febrero de 2023

3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	8.34	130.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	8.64	104.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	8.64	9.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	8.64	82.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	8.64	132.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	5.78	54.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	5.78	6.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	5.78	73.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	5.78	86.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	11.47	118.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	11.47	17.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	11.47	174.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	11.47	140.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: J. GUADALUPE PÉREZ CAMACHO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	774 JP

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Barranca Honda	D-16-049-BAR-003/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0214/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/0942/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de febrero de 2023

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 9,721 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus devoniana*, *Pinus teocote* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 44.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 2 de febrero del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 1539, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/5160/2022, de fecha 13 de diciembre del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, el Genero *Quercus* son: *Quercus rugosa*, *Quercus obtusata* y *Quercus laurina*, para Otra Hojosas son: *Arbutus xalapensis* y *Agave*

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0214/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/0942/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 15 de febrero de 2023

firmifolia, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Madero.- Michoacán.
  - C. Ing. J. Guadalupe Pérez Camacho.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales, Hidalgo, Michoacán
- Archivo

